

ALTAS DE JUBILACIÓN CON ACUMULACIÓN DE SERVICIOS
Periodo 2014-2024

Actualización

Altas de jubilación con acumulación de servicios

Periodo 2014-2024

Actualización
Febrero 2025

RESUMEN

El creciente uso de la acumulación de servicios entre diferentes organismos de seguridad social a fin de obtener una jubilación hace interesante conocer en mayor medida los detalles respecto a esta herramienta.

Palabras clave: *acumulación, servicios, afiliación, causal, organismos.*

Objetivo

El objetivo de este estudio es analizar todas aquellas altas por vejez que durante el período 2014-2024 acumularon servicios con otros organismos de seguridad social (Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja Profesional, Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial).

Se analizará la evolución de las mismas y sus atributos, como sexo, edad, tipo de aportación por la que se obtuvo la jubilación y cantidad de años acumulados, entre otros.

El análisis se basa en una consulta específica solicitada al CSDP (Centro de Servicios de Desarrollo de Prestaciones), la cual contiene información hasta el año 2023, a partir del año 2024 la fuente de la misma es Metadatos Pasividades.

El presente artículo es una actualización de los trabajos publicados anteriormente.

Normativa

La Ley N° 17.819, en su artículo 1 establece que los servicios legalmente computables podrán ser acumulados a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de Seguridad Social, no admitiendo, a esos efectos, el fraccionamiento de aquellos que correspondan a una misma afiliación. Es necesario que la persona haya cesado en todas las actividades que integren la acumulación al retiro, y que configure causal considerando los servicios que se pretenden acumular, al menos, en una de las entidades que ampare su actividad.

En agosto 2023 entra en vigencia la Ley N° 20.130¹ realizando modificaciones a este artículo en su artículo 79, estas son:

- Se incorpora la posibilidad de acumular servicios para obtener un beneficio de subsidio transitorio por incapacidad parcial.
- Se permite el fraccionamiento de los servicios correspondientes a una misma afiliación, permitiendo que la totalización aplique cuando sea necesario.

El artículo 3 de la Ley N° 17.819 se refiere a los servicios simultáneos y bonificados, estableciendo que, a los efectos de la configuración de causal de jubilación, retiro o pensión, no se adicionarán los periodos de servicios de otras entidades que fueran simultáneos con los computados en la propia entidad.

La Ley N° 20.130 incorpora un apartado a este artículo, permitiendo en caso de existir servicios de periodos simultáneos no acumulados superiores a 3 años, generar el derecho a una prestación, la que resultará de aplicar al sueldo básico jubilatorio la tasa de adquisición de derechos que le corresponda por la cantidad de años de servicios no acumulados de que se trate. Esta prestación estará a cargo de quien hubiere recibido los respectivos aportes, a partir de que se ingrese al goce de la jubilación que incluya los otros servicios no simultáneos de la misma afiliación con una edad real mínima de setenta años.

El artículo 4 de la Ley N° 17.819 establece la forma de cálculo y pago a prorrata de los beneficios:

El haber de las prestaciones como resultado de la acumulación de los períodos de servicios, se determinará de la siguiente manera:

- A) Cada una de las entidades que intervengan en la acumulación, establecerá previamente el importe de la prestación que le hubiere correspondido servir, como si todos los períodos acumulados se hubieran cumplido bajo su amparo, considerando a tales efectos las disposiciones vigentes a la fecha de cese en la última actividad registrada por el titular.
- B) A los efectos previstos, cada entidad considerará únicamente las asignaciones que hubiere computado a su amparo, las que serán actualizadas hasta el mes inmediato anterior al de la vigencia de la pasividad. Si el tiempo de servicios computados por cada entidad no alcanzara el período o períodos de cálculo establecido por las respectivas normativas, dicho cálculo se realizará en base al período o períodos computados.
- C) Sobre el importe resultante, cada entidad determinará la obligación a su cargo. Será calculada en la proporción que resulte de relacionar el total de servicios que haya computado con el total de servicios acumulados.

Cuando existan servicios simultáneos, cada entidad, para establecer el total de servicios de afiliación propia, tomará del total del período simultáneo, un porcentaje igual y proporcional al número de entidades involucradas en la simultaneidad. No obstante, cuando se configure la causal solamente con servicios de

¹ Las modificaciones establecidas a la Ley N° 17.819 realizadas por la Ley N° 20.130 se realizan en los artículos 79 a 85.

una misma afiliación, el importe del beneficio a pagar por esta entidad no podrá ser superior al de la pasividad calculada sin considerar la acumulación.

- D) La cuota parte así determinada será considerada como asignación de jubilación, retiro o pensión, y el pago que pudiera corresponder estará a cargo de la entidad que la estableció. Cada organismo determinará de acuerdo a su propia normativa, otros derechos y obligaciones que le correspondan. En los casos en que la causal configurada sea la de "edad avanzada", dichas asignaciones de pasividad serán compatibles entre sí.
- E) Solamente se generará obligación de pago en la entidad que amparó los servicios, si el titular registrara en ella un año o más de afiliación.

Entre los principales cambios establecidos por la Ley N° 20.130 a este artículo se encuentran los siguientes:

- En el literal B se establece que en las pasividades se actualizarán las asignaciones computables hasta el inicio de servicio de la jubilación, no hasta la vigencia de la pasividad como se establecía anteriormente.
- El literal C se sustituye por el siguiente: Cuando existan servicios simultáneos, las entidades de amparo considerarán las asignaciones computables registradas bajo su amparo durante cada uno de los períodos de servicios simultáneos.
- Se establece en el literal D que se determinará la incidencia correspondiente a cada uno de los regímenes involucrados en la acumulación como la proporción entre los servicios computables cumplidos de acuerdo con su propia normativa y el total de los servicios computables en las entidades comprendidas en la acumulación.
- La jubilación o beneficio parcial a percibir por cada entidad involucrada surge del importe calculado en el literal A, y la proporción correspondiente que surge del literal D, descrito en el punto anterior.

En artículos posteriores se define el reintegro a la actividad, el tratamiento de los años de actividad simultáneos, de los servicios bonificados y de los servicios bonificados simultáneos, así como las exclusiones y la gestión del trámite.

Resultados

Se analizaron las altas de los años 2014 a 2024 inclusive, y dentro de ellas, las que contaban con acumulación de servicios de otros organismos de seguridad social.

Cuadro 1. Altas totales y altas con acumulación, por año²

Año	Altas s/Reforma	Altas c/acumulación	Porcentaje
2014	26.666	441	1,7%
2015	29.383	574	2,0%
2016	29.373	582	2,0%
2017	27.155	698	2,6%
2018	29.450	796	2,7%
2019	30.802	812	2,6%
2020	28.529	842	3,0%
2021	25.917	824	3,2%
2022	29.912	918	3,1%
2023	29.150	855	2,9%
2024	32.028	935	2,9%
Total del período	318.365	8.277	2,6%

Puede observarse que las altas con acumulación de servicios rondan en promedio un 2,6% del total de las altas sin reforma de las Leyes N° 16.713, N° 18.395 y N° 20.130, con una tendencia al alza: en 2014 constituían un 1,7% del total, en 2015 y 2016 un 2%, en 2017 alcanzan el 2,6%, para ubicarse en 2018 en un 2,7%, en 2019 se visualiza un descenso alcanzando niveles similares a 2017, en 2020 se constituyen en un 3%, en 2021 alcanza la proporción máxima del período, un 3,2%, en 2022 y 2023 se observa un leve descenso, situándose esta proporción en un 3,1% y 2,9% respectivamente, y en el último año objeto de estudio, las altas con acumulación de servicios mantienen la proporción representando nuevamente el 2,9% al igual que el año anterior.

Las altas por acumulación crecen un 9,4% el último año bajo estudio (935), respecto al año anterior (855), mientras que las altas totales crecen un 9,9%, pasando de 29.150 a 32.028.

Si se analiza la participación considerando solamente las altas con causal vejez, el guarismo aumenta en todos los años, exceptuando 2016, 2019 donde hay una disminución, y en el último año de estudio donde el porcentaje de participación se mantiene en comparación al año anterior.

² Solo se incluyen altas de la Ley 16.713, Ley 18.395 y Ley 20.130.

Cuadro 2. Altas por vejez y altas con acumulación, por año³

Año	Altas por Vejez s/reforma	Altas c/acumulación	Porcentaje
2014	15.458	441	2,9%
2015	16.794	574	3,4%
2016	17.522	582	3,3%
2017	17.552	698	4,0%
2018	18.830	796	4,2%
2019	20.965	812	3,9%
2020	20.209	842	4,2%
2021	18.415	824	4,5%
2022	20.485	918	4,5%
2023	20.188	855	4,2%
2024	22.079	935	4,2%
Total del período	208.497	8.277	4,0%

En el año 2014, representan un 2,9%, participación que aumenta a 3,4% en 2015 para luego descender a 3,3% en 2016. En el periodo 2017-2018 alcanza un 4,2%, luego muestra un descenso a 3,9% en el año 2019. El año 2020 aumentó llegando al 4,2%, para luego alcanzar su nivel máximo en los años 2021 y 2022 con 4,5%. En 2023 vuelve a descender para situarse en 4,2%, porcentaje que se mantiene en el 2024.

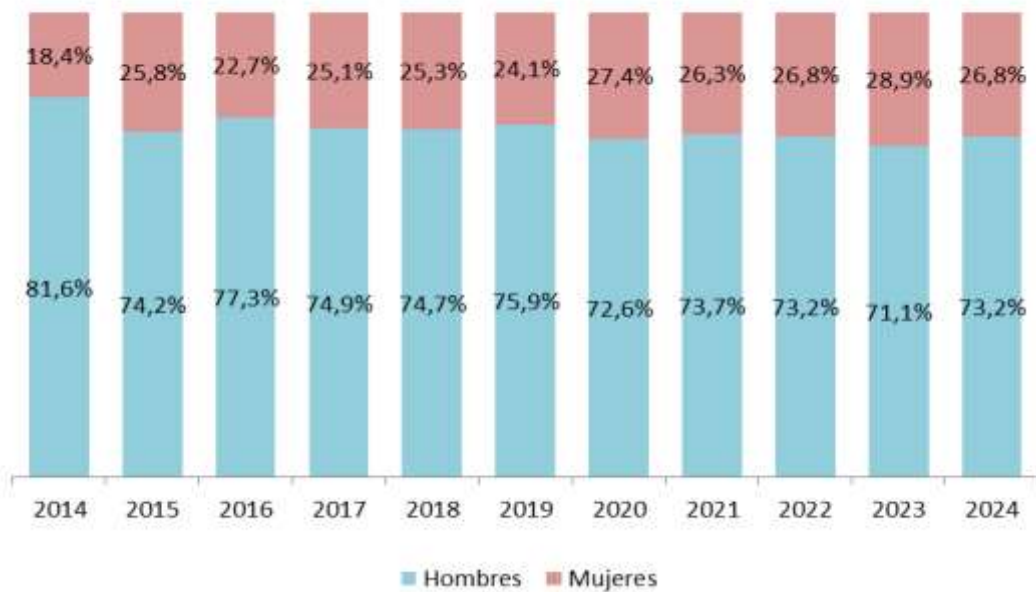
En este caso, solo considerando las altas con causal vejez, se observa que el porcentaje perteneciente a las altas con acumulación de servicios, ronda el 4% para el período objeto de estudio.

El período total considerado totaliza 8.277 altas con acumulación de servicios, las que se analizarán por sexo.

Las altas del sexo masculino son las predominantes, totalizando 6.152 en el total del período (74,3%), mientras que las altas del sexo femenino ascienden a 2.125 (25,7%). Se observa que casi 3 de cada 4 altas con acumulación de servicios, pertenecen al sexo masculino.

³ Solo se incluyen altas de la Ley 16.713, Ley 18.395 y Ley 20.130.

Gráfico 1. Altas con acumulación según sexo y año



Si se analiza la distribución de sexo por año, se observa que en el año 2014 las mujeres representaron un 18,4% del total del año. A partir de ese momento la estructura cambia. En 2015, 2017, 2018, y en el período 2020-2024 superan el 25%, mientras que en 2016 constituyen el 22,7% y en 2019 un 24,1%.

En este último año, la proporción de mujeres desciende un 2,1% respecto al año anterior, pasando de 28,9% a 26,8%.

La mayor participación de mujeres con acumulación de servicios ocurrió en el 2023, llegando al 28,9% del total, seguido por el año 2020, donde el nivel de participación se sitúa en el 27,4%, y en tercer lugar se encuentran los años 2022 y 2024 con 26,8%.

Es clara la preponderancia del uso de esta herramienta por parte del sexo masculino ya que, del estudio de las altas totales de jubilación de cada año analizado por sexo, es decir, sin tener en consideración aquellas que acumulan años de servicio con otros organismos, surge que en todos los años de estudio la distribución es prácticamente del 50% para cada uno. Entonces, si se compara este resultado con el gráfico 1, se podría concluir que está vinculado con el hecho de que los hombres tienen una mayor movilidad entre trabajos que se encuentran amparados en distintos organismos de seguridad social, lo que hace que utilicen este mecanismo en mayor proporción.

Cuadro 3. Altas con acumulación según organismo de seguridad social

	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
2014	161	13	151	97	19	441
2015	201	19	202	119	33	574
2016	207	30	159	153	33	582
2017	223	25	255	156	39	698
2018	266	29	283	175	43	796
2019	300	30	278	165	39	812
2020	305	39	272	179	47	842
2021	306	29	279	143	67	824
2022	330	29	312	200	47	918
2023	294	30	325	157	49	855
2024	307	33	334	204	57	935
Total	2.900	306	2.850	1.748	473	8.277

Si se analizan las altas con acumulación de servicios en todo el período de estudio de acuerdo al organismo con el que se reconocieron los servicios, se observa que aquellos con mayor participación son la Caja Bancaria, alcanzando un 35% en el período bajo análisis, el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas con un 34,4%, seguidos de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial con 21,1%. Más distantes se encuentra la Caja Profesional con un 5,7% de participación, y la de menor proporción es la Caja Notarial con 3,7%.

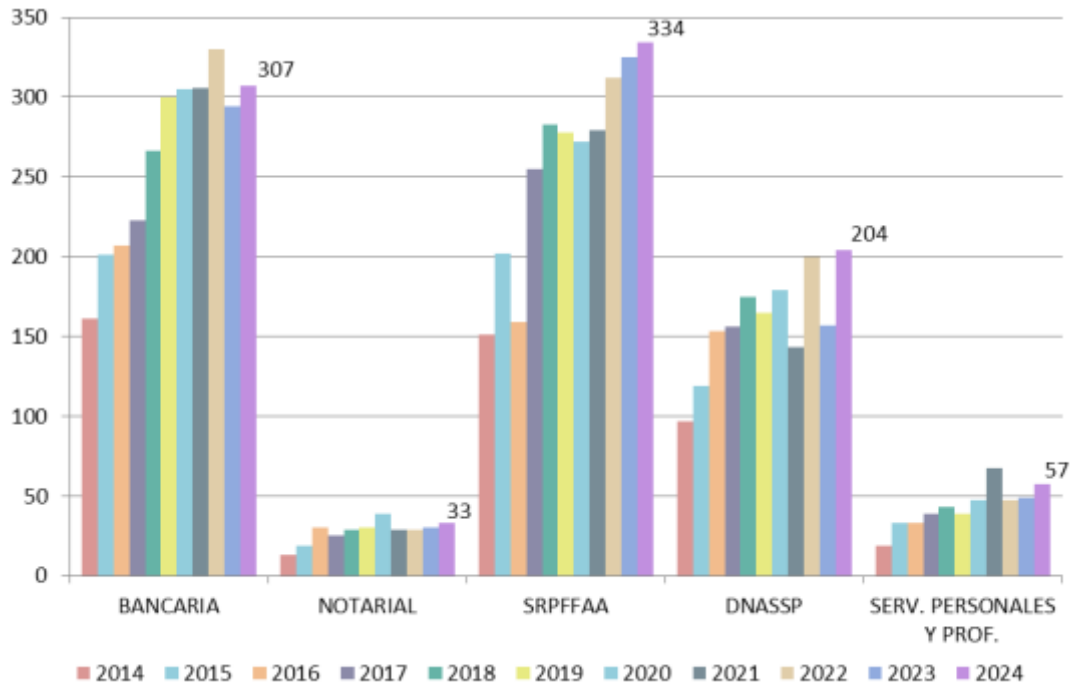
Respecto a la Caja Bancaria, vale la pena hacer mención a la Ley N° 18.396⁴ publicada en Noviembre del 2008, la cual introdujo cambios respecto al ámbito de afiliación a la misma, incorporando a todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad, en forma habitual y profesional, sea intervenir en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas u órdenes de compra, así como también otorgar préstamos en dinero⁵.

Este cambio repercutió en que muchas empresas pasaran de la aportación Industria y Comercio, a la aportación Bancaria, debiendo luego al momento de configurar causal jubilatoria acumular años de ambas cajas.

⁴ <https://www.bps.gub.uy/bps/file/10551/1/ley-18396-caja-de-jubilaciones-y-pensiones-bancarias.pdf>

⁵ <https://www.cjpb.org.uy/wp-content/uploads/repositorio/memoriaBalance/memoria2008.pdf>

Gráfico 2. Acumulación por año y según organismo con el que se acumulan servicios



Para el año 2014, un 36,6% de las altas acumuló servicios con Caja Bancaria y un 34,2% con el SRPFFAA, mientras que la DNASSP llegó al 22%. Menores participaciones tuvieron la Caja Profesional, con 4,3% y Caja Notarial con 2,9%.

Para el año 2024, un 32,8% de las altas acumularon años de servicio con la Caja Bancaria, un 35,8% con SRPFFAA, y un 21,8% con DNASSP. Más distantes, se encuentra Caja Profesional con un 6,1% y Caja Notarial con 3,5%.

En el total del período considerado, la Caja Bancaria ha tenido un ascenso sostenido hasta el año 2022, pero a diferente ritmo cada año, siendo 2015 y 2018 los mayores. En 2023 se registra el primer descenso del periodo en estudio, siendo este del 10,9%, mientras que en el último año de estudio, vuelve a experimentar un crecimiento de 4,4% respecto al año anterior.

El SRPFFAA, con excepción de los años 2016, 2019 y 2020, también muestra un crecimiento sostenido, siendo el mayor en 2017. En el 2024 tuvo un aumento de 2,8%.

La DNASSP que había mostrado descensos en los años 2019, 2021 y 2023, en el 2024 experimenta un aumento de 29,9% respecto al año anterior.

La Caja Profesional evidencia un crecimiento paulatino a excepción de los años 2019 y 2022, donde cae un 9,3% y 29,9% respecto al año inmediato anterior. El último año analizado, tiene un crecimiento de 16,3%.

Por último, la Caja Notarial presentó crecimientos en todos los años excepto en 2017 y 2021 donde disminuyó sus altas respecto al año anterior, y en 2022 donde no habría sufrido variaciones. En 2024, presentó un crecimiento de 10%.

Como se observa, las altas con acumulación de servicios tuvieron un aumento respecto al año anterior, en todas las Cajas.

Cuadro 4. Porcentaje de años reconocidos en altas con acumulación por año y sexo, según organismo.

Año	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
2014	28,7	38,8	27,6	37,8	42,2	31,2
Hombres	27,4	45,2	27,0	36,8	43,1	30,2
Mujeres	32,7	34,7	33,1	44,1	40,5	35,5
2015	30,7	32,9	27,1	39,2	33,7	31,4
Hombres	31,3	50,3	27,5	39,2	40,9	32,1
Mujeres	29,5	30,8	24,5	38,9	30,6	29,4
2016	32,3	39,7	28,1	34,6	40,5	32,6
Hombres	31,8	34,7	28,2	34,0	36,7	31,5
Mujeres	33,5	41,9	27,1	40,9	43,0	36,4
2017	34,0	36,31	25,2	36,25	40,9	31,8
Hombres	36,2	23,7	23,4	35,8	46,6	31,0
Mujeres	29,5	41,2	34,3	40,1	36,9	33,9
2018	31,4	44,0	29,6	34,4	41,6	32,4
Hombres	32,2	48,0	29,1	34,3	45,4	31,9
Mujeres	29,9	43,2	33,8	35,4	39,7	34,1
2019	31,7	41,0	26,0	32,3	42,6	30,7
Hombres	31,3	35,3	25,0	31,4	48,4	29,3
Mujeres	32,5	42,8	34,0	38,3	38,1	35,2
2020	34,3	42,9	24,4	31,3	32,5	30,8
Hombres	34,3	51,7	24,8	30,8	33,3	29,9
Mujeres	34,4	40,2	21,8	34,3	31,9	33,0
2021	35,1	31,3	24,4	33,8	30,5	30,7
Hombres	34,4	50,8	23,5	33,9	33,3	29,9
Mujeres	36,2	29,8	31,5	32,1	28,3	33,1
2022	35,1	45,1	25,5	34,0	38,2	32,1
Hombres	36,0	47,0	25,2	33,7	35,9	31,1
Mujeres	33,8	44,5	28,4	35,9	39,9	34,9
2023	36,9	42,1	27,9	36,0	40,9	33,7
Hombres	36,1	38,7	26,7	34,4	45,7	31,7
Mujeres	38,0	42,9	35,7	43,1	38,1	38,7
2024	34,0	43,0	28,7	38,4	39,1	33,7
Hombres	31,8	44,0	28,3	36,8	42,2	32,1
Mujeres	37,0	42,6	31,5	50,4	37,1	38,0

Si se considera el porcentaje de años reconocidos en cada organismo respecto a los años de servicios en BPS, en el 2014 el mayor porcentaje de reconocimiento de años correspondió a la Caja Profesional con un 42,2%, seguido de la Caja Notarial, con un 38,8%.

Para el 2015, sin embargo, el mayor reconocimiento para acumulación se dio por la DNASSP con un 39,2%, seguido de la Profesional con un 33,7%.

Para el 2016 y 2017 vuelve la Caja Profesional a ser la que tiene el mayor porcentaje de años reconocidos para la acumulación con un 40,5% y 40,9% respectivamente, seguida en ambos años por la Caja Notarial con un 39,7% y 36,3%.

En el 2018 es la Caja Notarial la que lleva la mayoría, con un 44% de años reconocidos en el total, seguida por la Caja Profesional con un 41,6%; y para 2019 vuelve a ser la Caja Profesional la que lidera, con un 42,6%, seguida de la Caja Notarial con un 41%.

En 2020, esta última tendencia cambia, siendo la Caja Notarial la que lidera, con un 42,9% de reconocimiento por acumulación, pero por primera vez, seguida de Caja Bancaria con 34,3%.

Para el año 2021, cambia nuevamente el resultado, siendo Caja Bancaria la que lidera con un 35,1% de reconocimiento por acumulación, seguida por la DNASSP con un 33,8%.

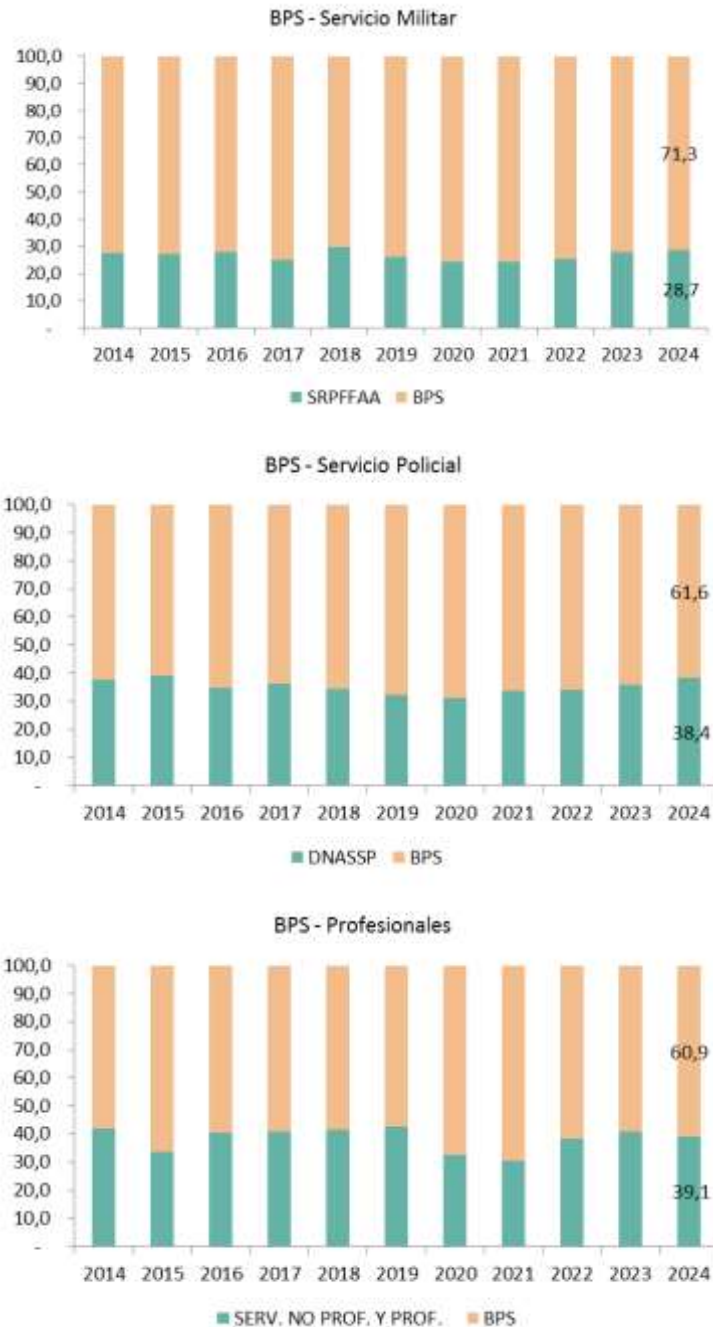
Los años 2022 y 2023 son encabezados por la Caja Notarial, con el 45,1% y 42,1% respectivamente, en segundo lugar se encuentra la Caja Profesional con 38,2% en 2022 y 40,9% en 2023.

Por último, en el año 2024 se mantiene la tendencia, ya que es la Caja Notarial la que tiene mayor porcentaje de años reconocidos alcanzando el 43%, seguida por la Caja Profesional con el 39,1%.

En las gráficas que se presentan a continuación, se muestra la distribución histórica entre años de servicios en BPS y años de otros organismos para ambos sexos.

Gráfico 3. Porcentaje de años reconocidos por BPS y por los otros organismos





Puede visualizarse que, para la acumulación con los demás organismos, y para todos los años de estudio, BPS tiene el mayor porcentaje de participación.

En términos generales se puede afirmar que la Caja Notarial y Profesional son aquellas con la cual se generan mayor cantidad de años reconocidos por acumulación, y la de menor incidencia es el Servicio de Retiros y Pensiones Militar.

Si lo anterior se expresara en “años” acumulados, los valores para la Caja Profesional oscilan entre 10 y 17 años, verificando este mínimo para el sexo femenino en el año 2021 (representa 28,3% del total de años reconocidos en ese sexo) y su máximo, en el año 2019, en este caso para el sexo masculino (48,4% de los años reconocidos).

Por su parte, la Caja Notarial oscila entre 8 y 19 años, siendo su mínimo en el año 2017 y su máximo en el año 2015, ambos se dan para el sexo masculino, y con porcentajes de participación del 23,7% y 50,3% respectivamente.

El Servicio de Retiros y Pensiones Militar tiene un mínimo de 7 años, correspondiente a las mujeres del año 2020 (verificando el 21,8% de años reconocidos), y un máximo de 11 años que corresponde a las mujeres del año 2018, los cuales representan el 33,8% de años reconocidos en este organismo.

La DNASSP tiene su mínimo de 9 años en el 2020, correspondiente a los hombres con el 30,8% y su máximo de 17 años reconocidos en el año 2024, correspondiente a las mujeres con el 50,4%.

Por último, la Caja Bancaria tiene un mínimo de 9 años, los cuales corresponde al sexo masculino en el año 2014, con un 27,4% de años reconocidos, y el máximo de 13 años corresponde al sexo femenino en el año 2023, con un 38% de años reconocidos.

Cuadro 5. Porcentaje de años reconocidos por cada organismo, en caso de acumulación

AÑO	BANCARIA	BPS	AÑO	NOTARIAL	BPS
2014	28,7	71,3	2014	38,8	61,2
2015	30,7	69,3	2015	32,9	67,1
2016	32,3	67,7	2016	39,7	60,3
2017	34,0	66,0	2017	36,3	63,7
2018	31,4	68,6	2018	44,0	56,0
2019	31,7	68,3	2019	41,0	59,0
2020	34,3	65,7	2020	42,9	57,1
2021	35,1	64,9	2021	31,3	68,7
2022	35,1	64,9	2022	45,1	54,9
2023	36,9	63,1	2023	42,1	57,9
2024	34,0	66,0	2024	43,0	57,0

AÑO	SRPFFAA	BPS	AÑO	DNASSP	BPS
2014	27,6	72,4	2014	37,8	62,2
2015	27,1	72,9	2015	39,2	60,8
2016	28,1	71,9	2016	34,6	65,4
2017	25,2	74,8	2017	36,3	63,7
2018	29,6	70,4	2018	34,4	65,6
2019	26,0	74,0	2019	32,3	67,7
2020	24,4	75,6	2020	31,3	68,7
2021	24,4	75,6	2021	33,8	66,2
2022	25,5	74,5	2022	34,0	66,0
2023	27,9	72,1	2023	36,0	64,0
2024	28,7	71,3	2024	38,4	61,6

AÑO	SERV. PROF	BPS
2014	42,2	57,8
2015	33,7	66,3
2016	40,5	59,5
2017	40,9	59,1
2018	41,6	58,4
2019	42,6	57,4
2020	32,5	67,5
2021	30,5	69,5
2022	38,2	61,8
2023	40,9	59,1
2024	39,1	60,9

Como se visualiza en el Cuadro 5, la distribución de los años reconocidos entre BPS y los otros organismos son similares en todo el horizonte de estudio. En particular, en el año 2024, la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial es el organismo que registra el mayor incremento respecto al año anterior, pasando de 36 a 38,4%. En segundo lugar, se encuentra el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que en el 2023 presentaba 27,9%, pasando a 28,7% en el año 2024.

Si se analiza a la interna por sexo, para cada año y organismo de seguridad social, las tendencias son oscilantes, sin encontrarse un patrón claro.

Cuadro 6. Altas con acumulación por año y sexo, según tramos de edad

Año		Menos de 50	De 50 a 59	De 60 a 69	De 70 a 79	80 y más	Total
2014	Hombres	1	15	301	43	-	360
	Mujeres	1	6	64	10	-	81
Total 2014		2	21	365	53	-	441
2015	Hombres	-	20	356	47	3	426
	Mujeres	2	6	131	9	-	148
Total 2015		2	26	487	56	3	574
2016	Hombres	1	9	382	57	1	450
	Mujeres	1	7	116	8	-	132
Total 2016		2	16	498	65	1	582
2017	Hombres	2	17	431	71	2	523
	Mujeres	1	12	150	12	-	175
Total 2017		3	29	581	83	2	698
2018	Hombres	4	28	489	72	2	595
	Mujeres	-	7	183	11	-	201
Total 2018		4	35	672	83	2	796
2019	Hombres	-	17	537	59	3	616
	Mujeres	-	9	182	5	-	196
Total 2019		-	26	719	64	3	812
2020	Hombres	3	15	526	67	-	611
	Mujeres	-	4	207	20	-	231
Total 2020		3	19	733	87	-	842
2021	Hombres	2	22	535	46	2	607
	Mujeres	2	6	198	10	1	217
Total 2021		4	28	733	56	3	824
2022	Hombres	4	12	593	61	2	672
	Mujeres	1	6	220	19	-	246
Total 2022		5	18	813	80	2	918
2023	Hombres	-	22	526	59	1	608
	Mujeres	2	3	229	12	1	247
Total 2023		2	25	755	71	2	855
2024	Hombres	2	16	585	75	6	684
	Mujeres	2	7	230	12	-	251
Total 2024		4	23	815	87	6	935
Total general		31	266	7.171	785	24	8.277

A través del cuadro anterior se visualiza que en todos los años analizados, el sexo masculino fue el predominante, superando en todos los casos el 70% de las altas anuales. El comportamiento no presenta una tendencia clara, en el primer año analizado alcanzó su pico histórico, representando el 81,6% de las altas, mientras que en el 2024 disminuyó hasta encontrarse en un 73,1% de las altas de ese año.

Por el contrario, el sexo femenino ha representado una menor proporción de las altas anuales, teniendo una representación promedio anual del 25,2% de las altas.

Cambiando de perspectiva, si observamos las altas de todo el período bajo estudio por tramos de edad, vemos que un 86,6% se concentra en el tramo de 60 a 69 años, para ambos sexos.

Este tramo presenta una tendencia creciente hasta el año 2022, pasando de 365 altas en 2014 (82,8 % de las altas anuales) a 813 altas en 2022 (88,6% de las altas anuales). En el año 2023, las altas de este tramo de edad descienden levemente, ubicándose en 755 altas, lo cual representaba un 88,3% del total, sin embargo, el total de altas con acumulación de servicios del año 2023 había disminuido en 63 altas.

Por último, en el año 2024 las altas en este tramo de edad fueron 815, representando un 87,2% del total anual.

Cuadro 7. Altas con acumulación según aportación

Año	Industria	Civil	Rural	Construcción	Doméstico	Total
2014	319	61	30	23	8	441
2015	424	66	31	45	8	574
2016	421	60	51	43	7	582
2017	489	80	60	54	15	698
2018	563	69	70	75	19	796
2019	593	98	58	54	9	812
2020	613	98	57	57	17	842
2021	578	102	67	61	16	824
2022	684	110	60	50	14	918
2023	597	107	58	68	25	855
2024	664	96	70	88	17	935
Total general	5.945	947	612	618	155	8.277

Si se analiza el total de altas con acumulación de servicios, en relación al tipo de aportación de los servicios computados en BPS, en todos los años se observa un predominio de la aportación Industria y comercio, superando para cada año analizado el 70% del total de altas, y alcanzando en el año 2022 su máximo, constituyendo el 75% del total de altas. En el 2024 esta aportación representó un 71% de las altas.

En segundo lugar, se encuentra la aportación Civil o Escolar, ya que cuenta con porcentajes anuales que van desde 8,7% para el año 2018 y 13,8% para 2014. Esta aportación, en el año 2024 alcanzó un 10,3% del total de altas. El año 2018 fue el único del período bajo análisis donde la aportación Civil no fue la segunda con mayor cantidad de altas, debido a que fue superada por la aportaciones Rural y Construcción, con 8,8% y 9,4% respectivamente.

En el año 2024 se observa, respecto al año anterior, un incremento en las aportaciones Industria y Comercio, Rural y Construcción (11,2%, 20,7% y 29,4% respectivamente), en cambio, las aportaciones Civil y Doméstico disminuyeron en 10,3% y 32% respectivamente.

Resulta interesante además analizar si existe alguna relación entre el tipo de aportación y el organismo de seguridad social con el que se acumulan años de servicio.

Cuadro 8. Altas con acumulación de servicios año 2014 y 2024 por tipo de aportación y según organismo de seguridad social con el que se acumulan años

2014	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
Industria	130	11	98	70	10	319
Civil	20	1	19	15	6	61
Rural	11	1	12	4	2	30
Construcción	0	0	18	5	0	23
Doméstico	0	0	4	3	1	8
Total general	161	13	151	97	19	441

2024	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	PROFESIONAL	TOTAL
Industria	267	24	201	137	35	664
Civil	23	6	32	21	14	96
Rural	11	2	33	16	8	70
Construcción	3	0	61	24	0	88
Doméstico	3	1	7	6	0	17
Total general	307	33	334	204	57	935

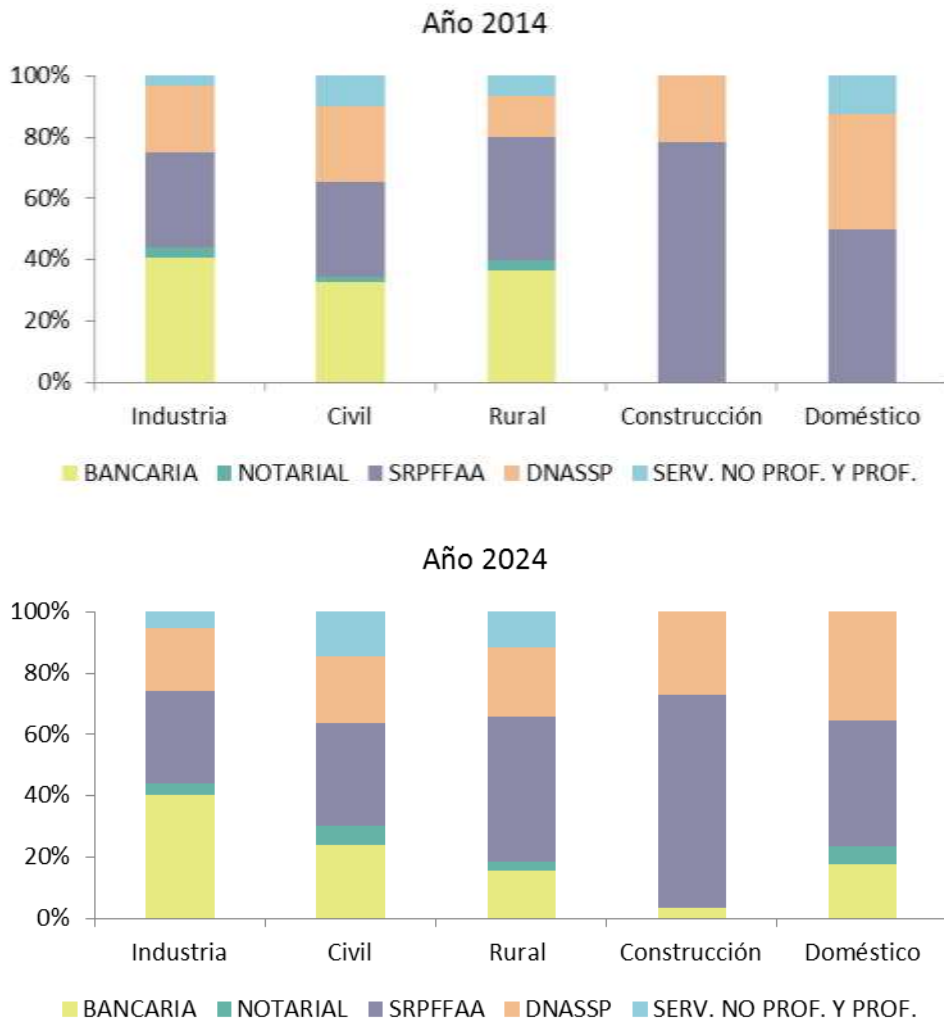
Se observa que en 2014 y 2024 aquellos que se jubilan por Industria y Comercio mayoritariamente acumulan años con la Caja Bancaria (41% y 40% respectivamente), hecho que se puede explicar por el impacto generado por la Ley N° 18.396 de Noviembre de 2008, seguidos de acumulaciones con el SRPFFAA en guarismos en el entorno del 31% y 30% respectivamente.

Por el contrario, en ambos años seleccionados, las aportaciones tanto Rural como Construcción lo hacen fundamentalmente con servicios de retiro Militares, siendo Construcción la de mayor guarismo, con niveles cercanos al 70% en ambos años, mientras que en el caso de Rural, el porcentaje es menor, alcanzando 40% en 2014 y 47% en 2024.

Este vínculo que se visualiza, principalmente entre la aportación de Construcción y los servicios militares, podría estar vinculado al hecho de que las personas se retiran del servicio militar a edades relativamente tempranas, y por ende con capacidades físicas para asumir trabajos en la construcción.

En cuanto a Servicio Doméstico, tanto en el año 2014 como en el 2024, acumulaciones de servicio con SRPFFA y DNASSP superaron el 75% en esta aportación.

Gráfico 4. Estructura de acumulación con otros organismos de servicios según tipo de aportación, para años seleccionados



En cuanto a la aportación Industria y Comercio, se observa que no ha sufrido grandes variaciones al comparar el primer y último año objeto de estudio.

Respecto a la aportación Civil, el cambio más notorio se da en la acumulación de servicios con la Caja Notarial y en menor medida con la Caja Profesional, mientras que en el 2014 representaban 1,6% y 9,8% respectivamente, en el 2024 la participación varía, aumentando en ambos casos al 6,3% para la Caja Notarial, mientras que la Caja Profesional asciende a 14,6%.

Por su parte, la aportación Rural muestra diferencias mayormente en la acumulación con la Caja Bancaria y la DNASSP. En el 2014, representaron el 36,7% y 13,3% respectivamente, mientras que en el 2024, la participación es de 15,7% y 22,9%.

Construcción en el año 2024 acumula un 3,4% de sus altas con la Caja Bancaria, mientras que en el 2014 no existió esta relación.

Por último, algo similar sucede con la aportación Servicio Doméstico, mientras que en el 2014 acumulaba servicios con Militar, Policial y Profesional, en el año 2024, aparte de Militar y Policial, también acumula con

Caja Bancaria y Notarial, y no con Caja Profesional. En ambos años, las dos principales Cajas con las que acumula años de servicio son el servicio Militar y Policial.

En cuanto a la acumulación con años amparados por Caja Bancaria (color amarillo), en el año 2014 mayormente se da en las aportaciones Rural e Industria y Comercio, mientras que en el año 2024 baja su presencia en la aportación Civil, teniendo incidencia en las aportaciones Construcción y Servicio Doméstico.

La acumulación de años servidos en las Fuerzas Armadas, en su mayoría corresponden a la aportación de Construcción en ambos años analizados, aun cuando tiene presencia en todas las demás aportaciones.

Cuadro 9. Utilización del cómputo ficto por hijo en las mujeres, según aportación

Año	Industria	Civil	Rural	Construcción	Doméstico	Total	% en mujeres
2014	35	6	2	0	7	50	61,7%
2015	75	17	3	0	6	101	68,2%
2016	79	10	4	0	4	97	73,5%
2017	80	19	10	0	10	119	68,0%
2018	96	18	6	0	11	131	65,2%
2019	86	21	8	0	4	119	60,7%
2020	114	28	5	0	13	160	69,3%
2021	103	25	8	0	9	145	66,8%
2022	133	36	5	0	12	186	75,6%
2023	126	27	7	0	17	177	71,7%
2024	142	32	8	1	14	197	78,5%
Total	1.069	239	66	1	107	1.482	69,7%

La utilización del ficto por hijo establecido en el art. 43 de la Ley 20.130, derogando el art. 14 de la Ley 18.395, es de uso habitual en estos casos de acumulación de servicios con otras cajas.

En la totalidad de los años alcanza el 69,7% siendo su máximo en el último año de estudio con 78,5%.

Se observa que la aportación Industria y Comercio es donde existe la mayor utilización de esta herramienta, alcanzando un 72% en el período objeto de estudio. En menor medida lo hace la aportación Civil, con un porcentaje de 16%, y más distantes se encuentran las aportaciones Doméstico y Rural, con 7% y 4% respectivamente.

En el 2024, por primera vez en el período, en la aportación construcción hubo cómputo ficto por hijos.

La Ley 20.130 introdujo la posibilidad de que el cómputo ficto por hijos también pueda ser utilizado por beneficiarios de sexo masculino, siempre que se den las siguientes condiciones:

- Existieran hijos menores o incapaces a cargo al momento del fallecimiento de la madre.
- Convivan o pasen a convivir con el padre.

En el 2024, fueron 4 los hombres que hicieron uso de esta herramienta.

Síntesis

A partir de la Ley N° 17.819, existe la posibilidad de acumular años de servicios realizados en diferentes organismos de Seguridad Social para obtener una jubilación.

Este estudio muestra la evolución que la aplicación de esta Ley ha tenido desde el 2014 hasta el año 2024, y las características más relevantes de sus beneficiarios.

Se ha constatado que:

- El número de altas con estas características ha venido aumentando durante todo el período de análisis, y representa, en promedio, un 2,6% de las altas Ley N° 16.713, N° 18.395 y N° 20.130, porcentaje que aumenta a 4% si se consideran únicamente las altas de causal vejez.
- En el periodo analizado (2014-2024) las altas jubilatorias por acumulación totalizaron 8.277 altas, un 35,0% para la Caja Bancaria, un 34,4% para Servicio de Retiros y Pensiones Militar, un 21,1% Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, un 5,7% para la Caja Profesional y un 3,7% para la Caja Notarial.
- Al comparar 2024 con 2023 las altas jubilatorias por acumulación aumentaron con todos los institutos, 4,4% con Caja Bancaria, 2,8% con Servicio de Retiros y Pensiones Militar, 29,9% con Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, 16,3% con Caja Profesional y 10% con Caja Notarial.
- La mayoría de las personas que utilizan este mecanismo son hombres, en el período objeto de estudio, en promedio 74,3% del total. Si se visualiza el último año de estudio, este porcentaje es de 73,2%.
- Si se toma en cuenta la edad de los beneficiarios, la mayoría se encuentra entre 60 y 69 años para ambos sexos, representando en promedio el 86,6% de las altas del período analizado. En el año 2024 las altas en este tramo de edad fueron 815, representando un 87,2% del total anual.
- En 2024 en las altas de jubilación por acumulación en promedio la proporción de años acumulados fue de 33,7%. Caja Bancaria registro una proporción de 34%, Servicio de Retiros y Pensiones Militar una de 28,7%, Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial una de 38,4%, Caja Profesional una de 39,1% y Caja Notarial una de 43%.
- La aportación de Industria y Comercio ha sido la que más trámites de acumulación ha tenido a lo largo del período de estudio un 71,8% del total. Este comportamiento de

predominio de la aportación Industria y Comercio, se mantiene al observar la acumulación de servicios con cada uno de los organismos de seguridad social.

- En cuanto a la utilización del ficto por hijos, su uso se ha ido incrementando con el pasar de los años, presentando su máximo histórico en el año 2024, constituyendo un 78,5% del total de las altas femeninas por acumulación.

A pesar de ser un beneficio muy interesante para aquellos que cambian de instituto y que de otra forma no accederían a una causal jubilatoria, pero su utilización puede verse desestimada, quizás por la implicancia que el prorrateo tiene en los montos de las prestaciones monetarias más altas, respecto a las otras.